

SECRETARÍA: En la fecha a despacho del señor Juez para dar trámite a la solicitud que hace el liquidador de la parte demandada. Sírvase proveer. Cali, 17 de febrero de 2022
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD.7600131-03-004-2017-00021-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el liquidador de la entidad demandada y de acuerdo a la resolución No 20223200000001896 del 25 de enero año que avanza, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, que ordeno la liquidación de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- REMITIR** en el estado que se encuentra el presente proceso EJECUTIVO (ACUMULADO) al liquidador designado por el ente de control citado, que adelanta la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. en contra de COOMEVA E.P.S. al no poderse continuar con el curso normal del proceso.
- 2.-** Déjese anotada su salida y cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

El juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. 024 DE HOY 18 DE FEBRERO DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria
